RESOLUCIÓN N° 27.787 /2023

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TECNOLOGÍA EN ELECTRONICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A) EL LLAMADO PLURIANUAL REALIZADO EN LA MODALIDAD VIA EXCEPCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE "SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL TRÁFICO DE LAS VPN EXISTENTES EN EL INCOOP CON LAS COOPERATIVAS Y CON EL BCP"

Asunción, 22 de agosto de 2023.-

VISTO: El llamado Plurianual modalidad Vía Excepción para la Provisión de **"SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL TRÁFICO DE LAS VPN EXISTENTES EN EL INCOOP CON LAS COOPERATIVAS Y CON EL BCP"** corresponde al Ejercicio Fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO: Que, la Resolución INCOOP N° **27.563/2023 "POR LA CUAL SE DESIGNA INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO DE "SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL TRÁFICO DE LAS VPN EXISTENTES EN EL INCOOP CON LAS COOPERATIVAS Y CON EL BCP" CORRESPONDIENTE AL RUBRO 260 - 261, AFECTADO AL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL EJERCICIO FISCAL 2023 PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".----------**

Que, según el Dictamen del Comité de Evaluación la sugerencia de adjudicación a la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRONICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A),** habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo a los Art. 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación; y.----------

Que, en sesión de fecha 22 de agosto de 2023, consta en Acta N° 84 /2023, del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado Plurianual modalidad Vía Excepción para la Provisión de "SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL TRÁFICO DE LAS VPN EXISTENTES EN EL INCOOP CON LAS COOPERATIVAS Y CON EL BCP".----------

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; -

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:

Art.1° ADJUDICAR, a la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRONICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A), con RUC N° 80013979-8** el llamado realizado en la modalidad Vía Excepción para la Provisión de "SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL TRÁFICO DE LAS VPN EXISTENTES EN EL INCOOP CON LAS COOPERATIVAS Y CON EL BCP", con una vigencia de 12 (doce) meses, según se detalla a continuación:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA) Incluido	Precio Total (IVA Incluido)
1	81111811-001	Servicio de Supervisión y Gestión del Tráfico de las VPN existentes en el INCOOP con las Cooperativas y con el BCP	Mes	12	7.500.000	90.000.000
PRECIO TOTAL						**90.000.000**

Art. 2° ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor con la firma adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3°AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites correspondientes al pago según las condiciones establecidas e imputar en el **Rubro 260 - 261 SERVICIO TECNICO – DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS**, corresponde al Ejercicio Fiscal 2023, la suma de **Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones)**, Fuente de Financiamiento 30, Tipo de Programa 01 Programa Central, Proyecto 02 "Regulación de Cooperativas", y la suma de **Gs. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones)**, serán de los Fondos Provenientes al Ejercicio Fiscal 2024 que se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

Art. 4° INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

Art. 5° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • CONSEJO DIRECTIVO •

Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo
Presidente